

Proceso	Investigación de paternidad.
Demandante	NAIFI DE JESUS MORENO BARCELO
Demandado	LUIS CARLOS RODRIGUEZ
Radicado	08758 31 84 001 2019 00451 00

Informe secretarial: Señora Jueza, a su despacho el presente proceso con escrito de la parte actora solicitando se oficie a COMPENSAR EPS Sírvase proveer.
Soledad, 15 de junio de 2021

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, se observa escrito de la parte actora en el que manifiesta que la dirección aportada a la demanda fue suministrada por un pariente del demandado y siendo esta devuelta por no laborar ni residir en ella, y el demandado señor LUIS CARLOS RODRIGUEZ, actualmente, se encuentra afiliado a la EPS COMPENSAR, como cotizante activo en el régimen contributivo. Por tratarse de datos sensibles, las EPS no suministran datos personales como lo son dirección actual y/o laboral de sus usuarios, por tal motivo se solicita se oficie a la misma a fin de que pueda suministrar dicha información, y en aras de dar cumplimiento a la carga procesal de notificación personal y además que es indispensable y necesaria a fin de poder practicar la prueba ordenada.

Por ello, teniendo en cuenta la necesidad de la practica de la prueba de ADN, este despacho accederá a la petición incoada a aras de garantizar los derechos del menor.

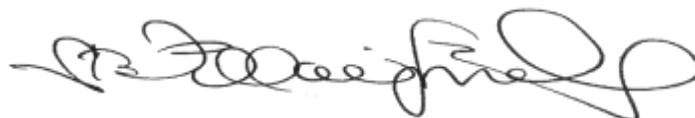
En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero: Ordenar a COMPENSAR EPS certifique la dirección de domicilio o lugar de trabajo, así como el correo electrónico del señor LUIS CARLOS RODRIGUEZ identificado con cc 79.973.311 ya que se encuentra afiliado como cotizante activo en el régimen contributivo en su entidad.

Segundo: Exhortar a las partes, apoderados, y demás interesados en el proceso para que en adelante las intervenciones se envíen única y exclusivamente a la dirección electrónica institucional j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con el Art. 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y en armonía con el Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.Jud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 22 de junio de 2021

NOTIFICADO POR ESTADO N° 086 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ